

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210041900
PROCESO: SOLICITUD DE COMISIÓN PARA ENTREGA
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE GÓMEZ VARGAS
DEMANDADA: JOSÉ NEMECIO HERNÁNDEZ ABRIL Y OTROS.

Examinada la actuación llevada a cabo ante el **CENTRO DE CONCILIACION DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, se desprende que los señores **JOSÉ NEMECIO HERNÁNDEZ ABRIL, CÉSAR PUERTO CORTÉS Y DIANA MARCELA VILLARRAGA VARGAS** en su calidad de arrendatario el primero, y tenedores los segundos, se comprometieron entregar el inmueble tipo apartamento ubicado en el ubicado en la Calle 22 Nro. 5 - 11 local de Bogotá, al arrendador **LUIS ENRIQUE GÓMEZ VARGAS**, el día 30 de marzo de 2021, a la hora de las 02:00 P.M., acuerdo que fue incumplido conforme consta en la documental aportada.

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos del artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 1818 de 1998, de conformidad con el artículo 38 C.G Del P., el Despacho,

RESUELVE:

1. COMISIONAR al Alcalde de la localidad respectiva a efectos de que lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la dirección *supra* indicada a favor de **LUIS ENRIQUE GÓMEZ VARGAS**.

2. LIBRAR, por Secretaría, el respectivo despacho comisorio, junto con los anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4537edb091f4cc300f396a686a42fe7ed041b12341da180532e476c11873100c

Documento generado en 03/05/2021 03:32:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>